

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **11:59 A.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **VIRGINIA ALEJANDRA RIFFO URTUBIA**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimada/o, esperando que estés bien, mi nombre es Virginia Rizzo Urtubia , y escribo ya que al revisar la postulación para el cargo Trabajadora Social Código 067 del Programa Mi abogado de la Región Metropolitana, visualizo que no se me contempla en la evaluación curricular de mis antecedentes lo siguiente:

Trabajo con Curaduría; Tal como consta en certificado que se adjunta, desde el año 2011 que cuento con experiencia en infancia y adolescencia siendo parte de programas de la red tales como Residencia, PPF y PRM, donde constantemente se realiza trabajo en conjunto con curador ad litem, lo anterior como en la intervención de caso y Coordinadora/Directora. Además pertenezco al programa Mi Abogado desde el mes febrero 2022 como reemplazo.

Experiencia Específica: Replicando las palabras anteriores y el desempeño realizado al día de hoy, cuento con experiencia de 11 años en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, en diagnóstico (NNA y grupo familiar), entrevista con NNA y grupo familiar, intervención de resignificación de experiencia en vulneración, interrupción de vulneración, restitución de derecho, coordinación con red de salud, educación y judicial, supervisión de casos, visita domiciliaria. Según lo solicitado en el concurso.

Capacitaciones: Según certificados de capacitación adjunto en el proceso y al presente mail, cuento con 40 horas de capacitaciones (Certificado de Trauma, Disociación y apego desorganizado 20 hrs y capacitación: Adolescencia ciclo vital y familia 20 hrs.)

*Quedo atenta a la solución de esta situación.
Saludos!"*

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **VIRGINIA ALEJANDRA RIFFO URTUBIA**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de**

“Evaluación Curricular”. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios Certificados de capacitaciones y cursos que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, se logra **acreditar 4 puntos** en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas requeridas para el cargo.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos.**
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **VIRGINIA ALEJANDRA RIFFO URTUBIA**.